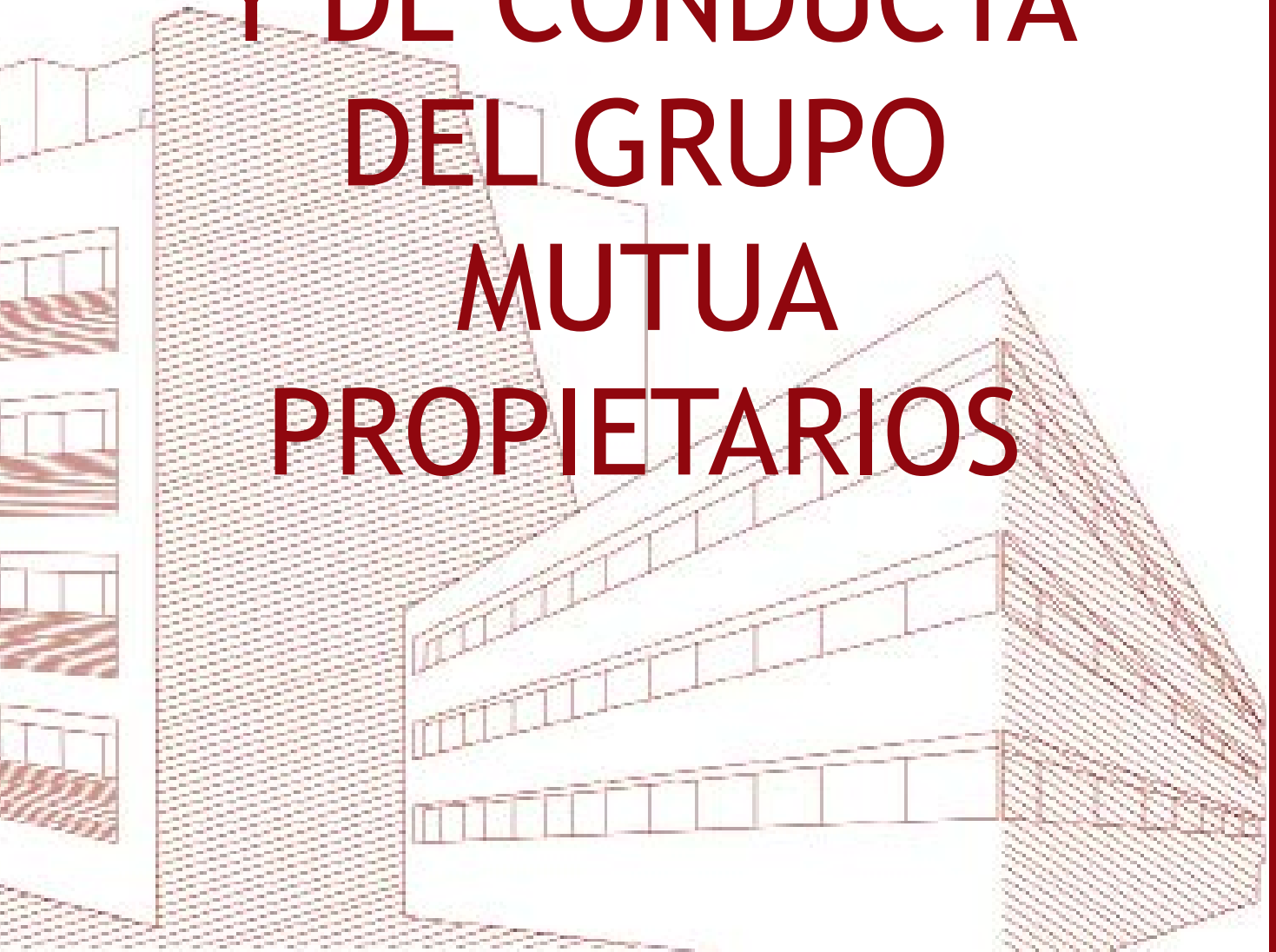




GRUPO MUTUA PROPIETARIOS

Más Protección

**CÓDIGO ÉTICO
Y DE CONDUCTA
DEL GRUPO
MUTUA
PROPIETARIOS**



ESTE CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA
DEL GRUPO MUTUA PROPIETARIOS
FUE APROBADO POR
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE MUTUA DE PROPIETARIOS
EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023

ÍNDICE

MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL	4
1 INTRODUCCION	5
2 ÁMBITO	6
3 PRINCIPIO DE ACTUACIÓN	7
3.1 Ética.....	7
3.2 Respeto	8
3.3 Compromiso	9
3.4 Transparencia	10
3.5 Actitud Positiva.....	10
3.6 Confidencialidad	11
4 LIMITACIONES E INCOMPATIBILIDADES DE CARÁCTER GENERAL	12
5 HECHOS E INFORMACIÓN RELEVANTE.....	13
6 CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	14
6.1 Competencias	14
6.2 Composición	14
6.3 Funcionamiento.....	15
7 DISPOSICIONES FINALES	16
8 ENTRADA EN VIGOR	17

MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL

Estimados colaboradores:

En 1835 nace Mutua de Propietarios. El motivo de su constitución fue asegurar los edificios contra el riesgo de incendio, una de las catástrofes fortuitas o intencionadas más habituales de aquella época. Posteriormente fue incorporando seguros en el ámbito de comunidades, hogar e impago de alquiler y siguió creciendo con la incorporación de filiales especializadas en distintos ámbitos de la propiedad inmobiliaria, que ha convertido a Mutua de Propietarios el Grupo especialista que ofrece una protección integral para los propietarios y sus inmuebles. Es precisamente su madurez y recorrido de éxito en el mercado, lo que permiten al Grupo contar con una alta solvencia financiera y una estratégica relación con los actores claves del sector, como los administradores de fincas, agentes inmobiliarios y corredores

La clave del éxito del Grupo y de cada una de las entidades que forman el Grupo Mutua Propietarios es sin duda las personas que forman parte de este proyecto independientemente de su nivel de responsabilidad, ya sea la alta dirección o cualquier otra posición dentro de su compañía. Por ello, es indispensable que todos los que formamos el equipo humano del Grupo compartamos unos mismos Valores, y que estos se reflejen en nuestra manera de trabajar, de relacionarnos internamente o con nuestro entorno (Mutualistas, Agentes, Corredores, Proveedores, etc.).

Actitud Positiva, Compromiso, Ética, Respeto y Transparencia, son nuestros valores que se han aprobado por el Consejo de Administración del Grupo Mutua Propietarios y que se han compartido con cada una de las empresas que hoy forman parte del Grupo. Este Código Ético y de Conducta del Grupo Mutua Propietarios es una herramienta más para asegurar que todo el equipo humano que forma el Grupo Mutua Propietarios, actuemos en nuestro día a día de acuerdo con los valores antes mencionados, y que cada uno de nosotros, nos podamos sentir parte de esta organización y de la aportación que hacemos a la sociedad desarrollando nuestro trabajo.

La imagen del Grupo Mutua Propietarios depende del trabajo que realizamos con nuestros colaboradores, clientes y proveedores que con su desempeño percibirán los valores del Grupo.

Un cordial saludo.

Christopher Bunzl
Director General

1. INTRODUCCIÓN

El objeto del presente Código Ético y de Conducta es establecer unas normas de conducta que serán de aplicación en todos los ámbitos en los que opera la Mutua de Propietarios y Filiales (a partir de ahora Grupo Mutua Propietarios o Grupo MP). La finalidad de su creación responde a la voluntad de incorporar unos principios que puedan ayudar en la mejora y transparencia de sus servicios.

Este Código Ético y de Conducta también se configura como el elemento vertebrador de todas las Políticas del Grupo Mutua Propietarios, que tendrán que alinearse con los valores y espíritu del Código.

2. ÁMBITO

Este Código Ético y de Conducta se aplicará a los/as consejeros/as, administradores/as y directivos/as así como a todas aquellas personas vinculadas mediante contrato laboral, contrato de puesta a disposición o de prestación de servicios o que formen parte de los equipos a través de los cuales presten directamente servicios los proveedores del Grupo Mutua Propietarios, (en adelante “ámbito personal de aplicación”).

3. PRINCIPIO DE ACTUACIÓN

El ámbito personal de aplicación de este Código Ético y de Conducta, deberá actuar en todo momento atendiendo a nuestros valores de Ética, Respeto, Compromiso, Transparencia y Actitud Positiva, descritos en este Código, así como de conformidad con la normativa aplicable.

A dichos efectos, el ámbito personal de aplicación además tiene la obligación, al menos, de informar, a través del Canal denuncias del Grupo MP (mediante el correo electrónico: cumplimientolegal@grupomdp.es o telefónicamente al número 934674795), sobre cualquier indicio de incumplimiento del presente Código y/o actuación que pudiera suponer un incumplimiento de la norma y/o ser susceptible de delito de acuerdo con la normativa penal vigente.

Los valores que deben regir la actuación del Grupo MP, son los siguientes

3.1. ÉTICA

El ámbito personal de aplicación deberá actuar con independencia e integridad moral contemplando las siguientes exigencias:

- Lealtad y buena fe: Ajustar en todo momento su actuación a los principios de lealtad y buena fe para con Grupo MP, los superiores jerárquicos, iguales y colaboradores/as, así como respetar a terceros con los que profesionalmente se relacione.
- Conflicto de intereses: Actuar dando prioridad a los intereses del Grupo Mutua Propietarios frente a intereses personales o de terceros que pudieran influir en sus decisiones, actuaciones, servicios o asesoramientos realizados en nombre del Grupo Mutua Propietarios. El detalle de estas relaciones se encuentra detallado en el documento “Control Conflicto Intereses”.
- Integridad de la información: La información manejada bajo su ámbito de responsabilidad deberá ser tratada y reflejada de forma íntegra, precisa y veraz.
- Información privilegiada: No hacer uso indebido o divulgación de información privilegiada obtenida por razón de sus funciones.
- Cumplimiento Legal: Conocer y cumplir las normas reguladoras de las actividades

del Grupo Mutua Propietarios relativas a su ámbito de responsabilidad, definidas por el Grupo y conforme a las instrucciones recibidas y a los criterios y normas internas establecidas.

3.2. RESPETO

El ámbito personal de aplicación deberá respetar los siguientes aspectos:

- **Diversidad e integración:** Compromiso de facilitar un ambiente de trabajo estimulante, libre de cualquier clase de discriminación o acoso. Promover la diversidad e integración entre los empleados con el objetivo de que esta interacción entre las personas de diferentes culturas, habilidades, puntos de vista y experiencias genere y atraiga talento para la creación de valor en el Grupo Mutua Propietarios (Negocio e Innovación).
- **Ambiente de trabajo:** Las personas con funciones directivas en el Grupo Mutua Propietarios deberán crear y promover un ambiente cordial y solidario, en el que los valores del Grupo Mutua Propietarios estén siempre presentes. Los/as empleados/as deberán tratarse con respeto y evitar cualquier conducta que pueda dañar la dignidad del otro/a, oponiéndose a cualquier clase de acoso, hostigamiento y asedio (Ver Protocolo de Acoso).
- **Respeto a las Personas:** Las decisiones relacionadas con los empleados/as, incluyendo contratación, capacitación, evaluación, promociones, movilidades funcionales u organizativas, se basan exclusivamente en el mérito individual y el desempeño profesional de éste, y no podrán estar influenciadas, por ejemplo, por la raza, etnia, religión o creencia, orientación sexual, estado civil u opinión política del empleado/a.
- **Condiciones Laborales:** Reconocer la libertad de asociación y los convenios colectivos vigentes para los/as empleados/as.
- **Relación con proveedores:** El establecimiento de relaciones con proveedores ha de realizarse sobre la base de que son colaboradores del Grupo Mutua Propietarios, por lo que el tratamiento ha de ser de igual a igual y siempre dentro del marco legal. Está prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier tipo de cobro o pago fuera de contrato. Asimismo no utilizará la posición de empleado/a para obtener ventajas personales. La elección de estos debe estar basada exclusivamente en los principios de competencia leal y en la calidad de los productos y servicios ofrecidos.

- **Uso de recursos:** Dentro de la jornada laboral los recursos del Grupo Mutua Propietarios se emplearán para fines profesionales, entendido como cualquier uso directamente relacionado con el desarrollo de la actividad de la compañía siempre y cuando siga los procedimientos y prácticas habituales de la compañía. El uso de los recursos y herramientas corporativos, se encuentra detallado en el documento “Normas de uso de los recursos TI del Grupo MP y la FMP”.

- **Regalos, Invitaciones, Pagos, etc.:** Compromiso de no aceptar u ofrecer pagos indebidos, regalos, invitaciones a espectáculos u otros beneficios. Queda terminantemente prohibido prometer, dar o recibir regalos en efectivo o métodos de pago equivalentes, o cualquier clase de valores negociables.

Los regalos, invitaciones a espectáculos u otro beneficio podrán ser ofrecidos o aceptados de acuerdo con la actividad empresarial y si fuesen considerados como práctica común y apropiada dadas las circunstancias (es decir cuando sean razonables) y no deberán exceder de 100 €.

Deberá comunicarse a Dirección General y a Cultura, Personas & Talento del Grupo MP, la obtención de cualquier regalo, invitación u otro beneficio cuyo importe estimado sea superior a dicho importe, siendo decisión de Dirección General y Cultura, Personas & Talento validar la aceptación.

3.3. COMPROMISO

El ámbito personal de aplicación deberá estar comprometido con los siguientes aspectos:

- **Formación:** Atender a su propia formación y a la de sus colaboradores, con el fin de alcanzar el mayor rendimiento en la realización de sus funciones.
- **Eficiencia:** Aspirar a la consecución de los resultados de la forma más óptima y productiva posible en el desempeño de sus funciones.
- **Prevención de Riesgos Laborales:** Cumplir las medidas preventivas en materia de seguridad utilizando los medios de protección individuales y colectivos que el Grupo Mutua Propietarios ponga a su disposición.
- **Compromiso con el Medio Ambiente:** se comprometerá con los programas medioam-

bientales puestos en marcha en el Grupo Mutua Propietarios y cumplirá las normas establecidas por el mismo para garantizar el cumplimiento de la legislación medioambiental vigente.

- Compromiso con la sociedad: El Grupo Mutua Propietarios, como entidad que desarrolla sus actividades en diversos entornos geográficos, se compromete a una actuación y al desarrollo de prácticas responsables, que contribuyan a la sostenibilidad de la propia organización, pero que además favorezcan el desarrollo de las comunidades en las que estamos presentes.

Las pautas que marcan nuestra actuación son la integridad, el respeto a la legalidad y la observancia de los ordenamientos jurídicos de todos los países en los que operamos, así como la colaboración con las autoridades gubernamentales, organizaciones internacionales y otras instituciones, en la lucha contra cualquier tipo de actividad delictiva.

3.4. TRANSPARENCIA

El ámbito personal de aplicación deberá ser transparente con los siguientes aspectos:

- Cooperación: Cooperar personal y activamente con otras áreas, unidades y departamentos, así como con sus colaboradores u otros empleados/as.
- Información: Facilitar a sus superiores información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades de su área de competencia; y a sus colaboradores y/o compañeros/as, aquélla que sea necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de éstos.
- Información al mutualista: Velar en todo momento por la transparencia en la actuación profesional y empresarial del Grupo Mutua Propietarios frente a sus mutualistas.

3.5. ACTITUD POSITIVA

El ámbito personal de aplicación deberá actuar en los siguientes aspectos:

- Innovación: Promover la mejora continua y la innovación para alcanzar la máxima calidad desde criterios de rentabilidad.
- Orientación al Cliente: Ha de basarse en la eficacia, profesionalidad, mentalidad de servicio y colaboración buscando la máxima satisfacción de nuestros clientes, aportán-

doles soluciones competitivas y de calidad. Deberá primar el trato amable, cortés y con actitud de servicio. La información que se brinde a los clientes debe ser clara y correcta, encauzando las solicitudes y reclamaciones por los canales formales.

3.6. CONFIDENCIALIDAD

Se entiende que el ámbito personal de aplicación del Grupo Mutua Propietarios se desenvuelve en el marco de su actuación profesional, tanto en el ámbito interno de cada una de las entidades del Grupo como en sus relaciones con terceros, bajo el estricto deber de permanente confidencialidad respecto de la información cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses del Grupo Mutua Propietarios.

Este principio se concreta en:

- Confidencialidad: Mantener la confidencialidad de los datos, informes, cuentas, balances, planes estratégicos y demás actividades del Grupo Mutua Propietarios y sus personas, que no sean de carácter público, y cuya publicidad pueda afectar a los intereses de las entidades del Grupo MP. No se podrá facilitar información de los mismos, salvo cuando se halle expresamente autorizado para ello, sea necesario en el marco de proyectos, contratos o acuerdos con proveedores o terceros sometidos a cláusulas de confidencialidad o se actúe en cumplimiento de resolución judicial, precepto expreso de la Ley o a requerimiento de las autoridad judicial o administrativa conforme a lo previsto en la legislación vigente.
- Propiedad Intelectual: No podrá utilizar para fines propios, de terceros, ni para obtener beneficio o lucro, los programas, sistemas informáticos, manuales, vídeos, cursos, estudios, informes, logos, marcas u otros signos distintivos, etc., creados, desarrollados o perfeccionados en el Grupo Mutua Propietarios, dado que las entidades del Grupo conservan en todo momento la propiedad intelectual de los mismos.
- Conocimientos y formas de hacer: Mantener la más estricta confidencialidad en la utilización del conocimiento interno fuera del ámbito del Grupo Mutua Propietarios.

4. LIMITACIONES E INCOMPATIBILIDADES DE CARÁCTER GENERAL

Los/as consejeros/as, administradores/as y directivos/as del Grupo Mutua Propietarios tendrán las siguientes limitaciones:

- No podrán desempeñar, directamente o a través de personas físicas o jurídicas interpuestas, cargos, funciones o representación en empresas competidoras, empresas proveedoras de bienes y servicios del Grupo en que puedan tener algún interés o relación directa con Mutua de Propietarios o sus Sociedades filiales, o en sociedades que ostenten una forma de dominio o control en empresas de la competencia.
- Deberán consultar previamente a Mutua de Propietarios (en tanto que matriz del Grupo MP) la aceptación de cualquier cargo, designación o nombramiento ajenos a la entidad, que puedan condicionar su independencia y dedicación profesional al Grupo Mutua Propietarios. Siendo los responsables de esta aceptación y según el perfil:
 - En caso de Directores/as, deberá ser aceptado por el Director/a General.
 - En caso del Director/a General, deberá ser aceptado por el Presidente/a del Consejo de Administración.

Las limitaciones e incompatibilidades aquí detalladas no podrán suponer modificación de las condiciones laborales existentes que prevalecerán sobre las mismas.

5. HECHOS E INFORMACIÓN RELEVANTE

Por “hecho relevante” se entiende cualquier circunstancia que pueda afectar de forma apreciable los activos de cualquiera de las entidades del Grupo Mutua Propietarios.

Se considerará “información relevante” aquella cuyo conocimiento no sea de dominio público y pueda afectar sensiblemente a una tercera parte vinculada de algún modo con Grupo Mutua de Propietarios.

Tanto los hechos relevantes como la información relevante deberán ser puestos en conocimiento del Director General y/o del Consejo de Administración en el más corto plazo posible. El contenido de la comunicación deberá ser veraz, claro, completo y, cuando así lo exija la naturaleza de la información, en la medida de lo posible también cuantificado, de manera que no induzca a confusión o engaño.

6. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

Para garantizar la aplicación del presente Código Ético y de Conducta, así como la supervisión y el control de su cumplimiento se constituye el “Comité de Ética del Grupo MP” que tendrá las siguientes competencias y composición (ver más detalle en el “Protocolo del Canal denuncias del Grupo MP”):

6.1. COMPETENCIAS

- Consultivas: resolver las consultas de interpretación de los principios y las pautas de actuación contenidas en el presente Código que puedan presentarse a través del Canal denuncias del Grupo MP, y asesorar sobre la forma de actuar en determinadas situaciones.
- Resolutivas: analizar y resolver las denuncias por incumplimiento del Código o de cualquier normativa, que puedan presentarse a través del Canal denuncias del Grupo MP.
- Sancionadora /Disciplinaria: en caso de incumplimiento del presente Código o incumplimiento de cualquier otra norma, denunciado a través del Canal denuncias del Grupo MP, el Comité decidirá la sanción disciplinaria a aplicar, o en su caso, la denuncia penal correspondiente (el Comité deberá comunicarlo inmediatamente al Ministerio Fiscal si la conducta pudiera ser constitutiva de delito).
- De vigilancia: velar por el cumplimiento del Código y proponer cambios o actualizaciones.
- Promotoras: difundir y formar a los/as empleados/as, directivos/as y consejeros/as de las normas de actuación incluidas en éste Código.

6.2. COMPOSICIÓN

El Comité de Ética del Grupo MP está integrado por los siguientes responsables:

- Director de Cultura, Personas y Talento del Grupo MP.
- Responsable de Asesoría Jurídica y Cumplimiento Legal del Grupo MP.
- Dos consejeros del Consejo de Administración de MP, designados por el propio Consejo.

El Comité de Ética del Grupo MP ha delegado en el Director de Cultura, Personas y Talento del Grupo MP, las facultades de gestión del Canal denuncias del Grupo MP, de información y de tramitación de expedientes de investigación.

El nombramiento del Comité de Ética del Grupo MP como “Responsable del Canal Denuncias del Grupo” (“Responsable del Sistema”), así como la delegación de facultades de gestión del Canal denuncias del Grupo MP en favor del Director de Cultura, Personas & Talento del Grupo MP, ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Mutua de Propietarios (matriz del Grupo MP).

6.3. FUNCIONAMIENTO

El Canal denuncias del Grupo MP se constituye con el objetivo de dotar a empleados/as, directivos/as, miembros del Consejo de Administración y colaboradores externos de cualquiera de las entidades del Grupo MP, de un mecanismo para poder informar, consultar y/o denunciar posibles delitos y/o incumplimientos de la ley vigente y/o el Código Ético y de Conducta del Grupo MP, fomentando así la cultura de la información/comunicación como mecanismo para prevenir y detectar la comisión de delitos o amenazas al interés público; y, a su vez, proteger a las personas físicas que informen, realicen consultas y/o denuncien a través de este canal, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

El funcionamiento del Canal denuncias del Grupo MP, se encuentra detallado en el “Protocolo del Canal denuncias del Grupo MP”, publicado en la página web del Grupo Mutua Propietarios.

7. DISPOSICIONES FINALES

El Director/a General del Grupo es responsable de la adopción de las reglas contenidas en este documento.

Las funciones de Cumplimiento Legal y Normativo del Grupo MP (Compliance) es son las encargadas de proponer al Director General/Consejo de Administración revisiones al Código a fin de mantenerlo actualizado.

Cualquier modificación del presente Código Ético y de Conducta deberá ser aprobado por el Consejo de Administración de Mutua de Propietarios.

8. ENTRADA EN VIGOR Y PUBLICACIÓN

El presente Código Ético y de Conducta ya está en vigor.

Asimismo, se encuentra a disposición, a nivel interno, en el Portal del Empleado (<https://milenaweb.seresco.es/mutua/?parametros=login=true>) y en Z:\PERSONAS\Policas MdP\CODIGO ETICO, así como, a nivel externo, publicado en la página web del Grupo Mutua Propietarios.

GRUPO MUTUA PROPIETARIOS

Más Protección



GRUPO MUTUA PROPIETARIOS

Más Protección

